

RESOLUCIÓN – I CONVOCATORIA DE RETOS DE INNOVACIÓN ABIERTA

AGROACELERADORA CASTILLA Y LEÓN – 2024

Siendo las 12:30 del día 16 de octubre de 2024 y estando reunidos, D Jesús Vaquerizo, por el Instituto para la Competitividad Empresarial de CyL y D^a María Villahoz y D^a M^a Luisa Cosme, por el Parque Científico de la Fundación Uva, conforme al Convenio suscrito y las bases reguladoras de la convocatoria de la 1^a Convocatoria de retos de Innovación Abierta – Agroaceleradora de Castilla y León, 2024.

El 13 de septiembre de 2024 fueron seleccionados para pasar a la segunda fase, los siguientes proyectos seleccionados en base a las atribuciones del ICECyL y Fundación Uva:

RETO 1	Valorización de subproductos del mar
RETO 2	Autenticidad del contenido en las botellas de vino
RETO 3	IA, Control de proceso y de calidad de productos derivados de cereal
RETO 4	Soluciones y alternativas de fibra para productos derivados de cereal
RETO 5	Packaging alimentario sostenible
RETO 6	Texturas de café
RETO 7	Control y composición físico química tras el tostado del café
RETO 8	Innovación en la elaboración de quesos
RETO 9	Eficiencia energética en empresas lácteas
RETO 10	Cultivos alternativos en hidropónico

Tras la publicación de la 1^a convocatoria de propuestas de soluciones de Start-ups a proyectos de innovación abierta preseleccionados, no obtuvieron respuestas los siguientes retos:

- Reto 4: Soluciones y alternativas de fibra para productos derivados de cereal
- Reto 6: Texturas de café
- Reto 7: Control y composición físico química tras el tostado del café
- Reto 8: Innovación en la elaboración de quesos
- Reto 9: Eficiencia energética en empresas lácteas
- Reto 10: Cultivos alternativos en hidropónico

Código Seguro De Verificación	9UYY5VrE5tTyEXzIEiEZyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Paz Villahoz Asensio	Firmado	09/01/2025 12:00:19
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=9UYY5VrE5tTyEXzIEiEZyg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Así, las demandas que sí obtuvieron muestras de interés fueron los siguientes:

- Reto 1: Valorización de subproductos del mar
- Reto 2: Autenticidad del contenido en las botellas de vino
- Reto 3: IA, Control de proceso y de calidad de productos derivados de cereal – solución 1
- Reto 3: IA, Control de proceso y de calidad de productos derivados de cereal – solución 2
- Reto 5: Packaging alimentario sostenible

Tras la valoración del jurado y la aprobación por parte de la empresa consolidada, los retos propuestos para ser solucionados en esta primera convocatoria son:

- **Reto 1: Valorización de subproductos**
- **Reto 2: Autenticidad del contenido en las botellas de vino**
- **Reto 3: IA, Control de proceso y de calidad de productos derivados de cereal-solución 1.**

La cuantía de la ayuda económica prestada a cada start up, para el desarrollo de la solución al reto, puede llegar hasta los 10.000€ y se establecerán contratos individualizados para cada una de ellas, donde se determinarán los términos, cuantías y tiempos de ejecución de los proyectos, así como los pertinentes acuerdos de confidencialidad entre las partes.

Acordándose que se proceda a publicar en la página web del Parque Científico de la Fundación Uva, para conocimiento de los participantes.

Para que surta los efectos oportunos, a fecha de firma electrónica,

Por Fundación UVA

COSME
HUERTAS
MARIA LUISA
- 71015273J
Fecha: 2025.01.08
12:59:35 +01'00'

D^a María Villahoz

D^a Luisa Cosme

Por ICECyL

Firmado por VAQUERIZO
ARAGON JESUS ANTONIO -
***8350** el día
08/01/2025 con un
D Jesús Vaquerizo

Código Seguro De Verificación	9UYY5VrE5tTyEXzIEiEZyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Paz Villahoz Asensio	Firmado	09/01/2025 12:00:19
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=9UYY5VrE5tTyEXzIEiEZyg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

